



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

CUDAP: EXP-UNC: 23239/2011-25876/2011-25634/2011

Córdoba,

09 SEP 2011

**VISTO:**

- La nota presentada por un grupo de alumnos de la Carrera de Medicina, solicitando autorización para rendir el examen final de la Práctica Final Obligatoria (PFO) durante el mes de diciembre del corriente año;

**CONSIDERANDO:**

- Que, la Carrera de Medicina debe concluir con un período de 1600 horas como mínimo de práctica final programada, supervisada y evaluada (PFO);

- Que, la cantidad de horas asignadas a las actividades de formación teórico práctica (Etapa A) de la PFO debe ser de al menos 320 horas y en la Etapa B (Pasantía Rural) de 1280 horas como mínimo;

- Que, luego de varios análisis se decidió cambiar el tiempo de permanencia de los estudiantes en el interior (Etapa B) de 4 a 6 meses, para ello se debieron compactar los contenidos en la Etapa A (manteniendo la carga horaria prevista en los contenidos teóricos prácticos) y se amplió el cursado a 6 meses en los Hospitales del Interior (Etapa B);

- Que, esta medida fue consensuada con los tutores encargados de la formación de los alumnos, quienes adecuaron los programas y las rotaciones esta nueva experiencia;

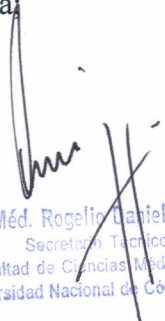
- Que, de acuerdo al Informe de la Sra. Directora del Dpto. Enseñanza Práctica, Prof. Dra. Ana Antuña, no considera viable la solicitud presentada por los alumnos, por las razones expuestas de fojas 99 a 101;

- Que, por R.H.C.D. N° 440/11, no se hace lugar a la solicitud de los alumnos de rendir el examen final de la PFO durante el mes de octubre;

- Que, cuenta con el Visto Bueno de la Sra. Secretaria Académica, Prof. Dra. Patricia Paglini;

- Que, en sesión del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas de fecha 25/08/11 se aprueba el despacho favorable de las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y Enseñanza;

Por ello,

  
Prof. Méd. Rogelio Daniel Pizzi  
Secretario Técnico  
Facultad de Ciencias Médicas  
Universidad Nacional de Córdoba

810



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

CUDAP: EXP-UNC: 23239/2011-25876/2011-25634/2011

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**

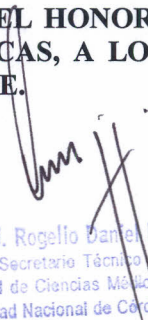
**RESUELVE:**

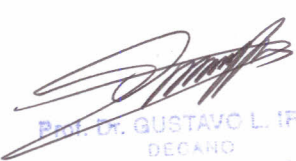
Artículo 1º: No hacer lugar a la solicitado por los alumnos de la Carrera de Medicina, en cuanto a la posibilidad de rendir el examen final de la Práctica Final Obligatoria (PFO) durante el mes de diciembre, por las las consideraciones mencionadas ut supra.

Artículo 2º: Protocolizar y Comunicar.

**DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.**

**RESOLUCIÓN N°:**  
RP.mg.smz

  
Prof. Méd. Rogelio Daniel Pizzi  
Secretario Técnico  
Facultad de Ciencias Médicas  
Universidad Nacional de Córdoba

  
Prof. Dr. GUSTAVO L. IRIGOIEN  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



810